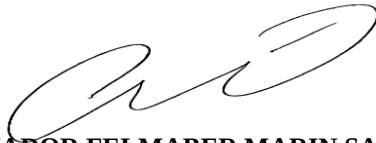


RADICADO: No. 2020-00136-00
PROCESO: EJECUTIVO POR PAGAR SUMAS DE DINERO
DEMANDANTE: DIEGO NADER LASABAGASTER
APODERADO: NINI JOHANNA PATARROYO
DEMANDADO: EMPRESA DE TELEFONIA CLARO Y/O COMCEL S.A.

Arauca, veintisiete (27) de marzo de dos mil veintitrés (2023). En la fecha paso el presente proceso, al despacho del señor Juez, con atento informe que la demandada por intermedio de apoderado, contesto la demanda dentro del término y propuso excepciones de mérito. Favor proveer.

El secretario,



SALVADOR FELMABER MARIN SARMIENTO



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Consejo Seccional de la Judicatura de Norte de Santander
Juzgado Primero Civil Municipal de Arauca - Arauca

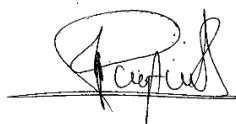
Arauca, veintisiete (27) de marzo de dos mil veintitrés (2023).

De las excepciones de mérito propuestas por la demandada COMUNICACIÓN CELULAR S.A. – COMCEL S.A., córrase traslado a la parte demandante, por el término de diez (10) días, de conformidad con lo establecido numeral 1º del Art. 443 del C.G.P., para que, dentro de dicho término, si a bien lo tiene, se pronuncie sobre ellas, presente y pida las pruebas conducentes y relacionadas con el caso.

Téngase por contestada la demanda por parte de la demandada, por el señor GUSTAVO ALBERTO HERRERA, identificado con la cedula de ciudadanía No. 19.395.114 expedida en Bogotá, y T.P. No. 39.116 del C.S. de la Judicatura, a quien se le reconoce personería jurídica para actuar, en la forma y términos del poder conferido.

NOTIFIQUESE:

El Juez,



LUIS ARNULFO SARMIENTO PEREZ